



El pleno del TC por unanimidad acuerda no admitir a trámite los recursos de amparo de Forcadell, Junqueras y Romeva que recusan a todos los magistrados

- *El Pleno del Tribunal Constitucional [ha dictado dos autos por los que acuerda por unanimidad no admitir a trámite los recursos de amparo presentados por Carme Forcadell, Oriol Junqueras y Raúl Romeva](#) que tenían por objeto recusar a todos los magistrados. Los autos razonan que “la recusación formulada carece de sustantividad jurídica y no es acreedora de una decisión sobre el fondo”. Por ello, según la jurisprudencia constitucional, “las recusaciones que se formulan contra todo el colegio de magistrados son impertinentes y abusivas y deben ser rechazadas sin más”*

[2020-1611ATC](#)

Los autos explican que la **tacha dirigida contra todos los magistrados que conforman este Tribunal es equivalente a la descalificación del órgano mismo** para conocer de los presentes recursos de amparo.

En este sentido, el Tribunal considera que en el presente caso, aunque formalmente se recusa individualmente a cada uno de los magistrados, la recusación tiene por objeto recusar al Tribunal Constitucional. La referencia personalizada a cada uno de los magistrados no impide apreciar que sea una recusación genérica frente a todo el colegio porque “*se recusa a todos los magistra ...*”